



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y
Valuaciones

Zavalia 2125
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 54.11.4786.7000
fax: 54.11.5279.1048

Ingeniería e
Inspección de
riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

CIRCULAR 06.12

RT 31 – (Resolución Técnica 31) Revaluación de Bienes de Uso

La **Resolución Técnica N° 31** emitida en diciembre de 2011 por la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de nuestro país , introduce -o mejor dicho, repone- el modelo de revaluación de activos en la normativa contable argentina como criterio alternativo y optativo para la medición de los bienes de uso (excluyendo los activos biológicos).

La norma se aplica aún para las sociedades que no adoptan la RT 26, es decir que no se adaptan a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Para las empresas con oferta pública de acciones u obligaciones negociables, la Comisión Nacional de Valores oficializó la adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para los balances que comienzan en Enero de 2012.

La resolución técnica N° 31 establece que (con posterioridad a su reconocimiento como activos), los bienes de uso (excepto activos biológicos) se podrán medir por su valor revaluado. El valor revaluado es el valor razonable al momento de la revaluación. Se define como valor razonable al importe por el cual un activo podría ser intercambiado entre partes interesadas y debidamente informadas, en una transacción de contado, realizada en condiciones de independencia mutua.

Los importes revaluados de bienes de uso podrán obtenerse por el trabajo realizado por personal propio o mediante servicios de un tasador o especialista en



Leza, Escriña
& Asociados S.A.
Consultores en Ingeniería
de Riesgos y
Valuaciones

Zavalia 2125
Buenos Aires
Argentina

www.lea.com.ar

info@lea.com.ar
tel: 54.11.4786.7000
fax: 54.11.5279.1048

Ingeniería e
Inspección de
riesgos

Programas
de prevención

Valuaciones

Ajustes y peritajes

valuaciones que reúna condiciones de idoneidad y de independencia respecto de la entidad. Esta información deberá estar documentada.

Para las empresas cotizantes y emisoras de obligaciones negociables, la CNV exige que *"para la realización de revaluaciones para propiedades, planta y equipo y la determinación de valores razonables para propiedades de inversión, se deberá contar obligatoriamente con la participación de expertos valuadores independientes contratados externamente."*

Los expertos peritos valuadores actuarán como asesores del Directorio, al que le cabe la responsabilidad final por las mediciones practicadas. Dicho Directorio es a su vez responsable por la presentación de la documentación de respaldo y metodología seguida para la medición realizada por el experto valuador al Comité de Auditoria, si este órgano existe, o en su caso a la Comisión Fiscalizadora y a los auditores externos, con vistas a la emisión de sus respectivos informes sobre los estados financieros de la sociedad.

Aportes de LEA al control de activos exigidos por la norma:

LEA tiene 35 años de experiencia en trabajos de valuación de bienes de uso bajo estrictas normas de confidencialidad, entre otros LEA esta en condiciones de ofrecer los siguientes servicios para el cumplimiento de la normativa internacional de contabilidad (IAS16 y 36):

- Identificación física de Propiedad, Planta y Equipo.
- Conciliaciones Contables del rubro Activo Fijo.
- Revalúo de activo fijo de acuerdo a RT 31
- Aplicación del Método del Deterioro del Valor (Impairment test).

Para interiorizarse en los servicios que LEA presta ingrese en www.controldeactivos.com